

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANAGRARIO S. A., frente a ALBERTO CANO LEÓN, radicada al 2005-00086-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 6 de febrero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 083

Viterbo, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución iniciada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a ALBERTO CANO LEÓN, radicada al 2005-00086-00.

Se impuso cautela sobre los dineros depositados por la demandada en cuentas bancarias.

Se ha recibido respuesta del Banco Falabella que informa que la parte deudora no tiene productos allí.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 021 del 12/2/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO